



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 589/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: FÍJASE en la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00.-) el costo de internación para los usuarios del Geriátrico Municipal, que presta sus servicios en el Hospital Municipal Obispo Trejo, sito en calle Gral. José M. Paz N° 1150 de esta localidad.

Artículo 2º: Esta prestación dineraria podrá ser reducida atendiendo a la situación económica de cada caso en particular, previo Dictamen de la sección de Asistencia Social del Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, hecho, archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 24 días del mes de mayo del año 2.016.-